

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PUNTO LIMPIO DE ISLA CRISTINA (HUELVA).

**EXPEDIENTE: CONTR 2025/289496**

### 1. INTRODUCCIÓN

El Plan Director Territorial de Gestión de Residuos No Peligrosos para el período 2010-2019, es el instrumento encargado de dotar a Andalucía de las instalaciones de gestión de residuos urbanos necesarias para una gestión sostenible de los mismos.

De entre los distintos tipos de instalaciones previstas, los puntos limpios se definen como lugares acondicionados convenientemente para la recepción y acopio de residuos domiciliarios aportados por particulares y que no deben ser depositados en los contenedores habituales situados en la vía pública. Este tipo de residuos se denominan residuos específicos, y comprenden los enseres domésticos, residuos de construcción y demolición de obras, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, aceites, pilas, residuos biológicos y sanitarios no peligrosos, etc., en todo caso, residuos que deben ser gestionados por las Entidades Locales de acuerdo con la legislación vigente.

Por otro lado, de acuerdo con la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se subraya la importancia de la cooperación entre las distintas administraciones implicadas en la gestión de residuos, estableciéndose la colaboración entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y las Administraciones locales para el ejercicio de las competencias obligatorias de éstas en la gestión de residuos urbanos, que comprende los servicios públicos de recogida, transporte y en su caso la eliminación de residuos urbanos.

Para los trabajos de Dirección de obra y Coordinación de seguridad y salud, al no disponer esta Consejería de medios humanos idóneos para su ejecución, se realizan mediante la contratación de un servicio en consonancia con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al no disponer la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Economía Circular de medios personales para tal finalidad.

### 2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato resultado de la licitación será la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de la ejecución de las obras del punto limpio de ISLA CRISTINA (HUELVA).

Esta actuación se ejecutará de acuerdo al siguiente proyecto: “PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN PUNTO LIMPIO EN EL MUNICIPIO DE ISLA CRISTINA (HUELVA)”, redactado por el Ingeniero Civil, D. Sergio Infante Suescún.

CARMEN MARIA VARELA MOYA		28/07/2025 13:07:52	PÁGINA: 1 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw711K5Sh511R4v8l620gps7Tt	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Localidad: Isla Cristina (Huelva)

Código CPV: 71000000-8 Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección  
71300000-1 Servicios de ingeniería  
71310000-4 Servicios de consultoría en ingeniería y construcción  
71520000-9 Servicios de supervisión de obras

### 3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Los trabajos correspondientes relacionados con este expediente deben desarrollarse a través de medios humanos con experiencia en la Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud en obras similares y medios técnicos suficientes.

Ante la no disposición por parte de esta Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Economía Circular, de Directores de obra y Coordinadores de Seguridad y Salud, se considera necesario acudir a empresas que cuenten con profesionales del ámbito de la ingeniería con la experiencia adecuada para la dirección de obra de los proyectos y resolución adecuada de incidencias durante la ejecución de la obra que se pretende ejecutar.

Los medios con los que se debe disponer para la Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud y con los que no cuenta esta Dirección General para realizar estos trabajos son:

- Personal con experiencia suficiente en la realización de los trabajos que estén asignados a las obras similares objeto de este expediente y con una dedicación suficiente y coordinada con la ejecución de la obra para su normal desarrollo con la realización propia de las tareas de dirección de obra de acuerdo con la legislación vigente. En concreto deberá asumir las obligaciones recogidas en el artículo 12 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- Se incluye actividades de campo de vigilancia y control de la ejecución a pie de obra de acuerdo con las instrucciones que reciba del Director de Obra, que requiere de presencia a pie de obra de personal especialista y de conocimiento adecuado del proyecto de obra, avance de la obra y de normativas específicas y municipales.
- Durante el periodo de ejecución de las obras y ajustado a las necesidades que se requieran en cada fase de las mismas se deberá disponer de un Técnico Topógrafo, con equipo adecuado y suficiente para efectuar todos los trabajos de medición y replanteo al servicio de la Dirección de Obra, dependiendo directamente del Director de la Obra.
- Puntualmente el Director de Obras y en su caso el Técnico Topógrafo tendrá que emplear software específico para la comprobación de certificaciones y avance de obra, dicho software (CAD profesional, programa para elaboración de presupuestos, etc.) para la realización de éste se hace necesario estar dotado por equipos informáticos adecuados que debiera tener uso pero puntual el cuál supondría un alto coste que sólo se justificaría en oficinas de ingeniería.

Por lo tanto, concluir que para la realización de las actividades descritas, la Administración de la Junta de Andalucía no posee los medios necesarios, y por estas razones se hace imprescindible la contratación del servicio durante el periodo de tiempo del servicio estrictamente necesario para su consecución con éxito, sin tener que acudir a la contratación de personal para estos trabajos ni adquirir o alquilar los medios técnicos necesarios (equipos informáticos, de impresión, de topografía, software profesional adecuado, etc...).



CARMEN MARIA VARELA MOYA		28/07/2025 13:07:52	PÁGINA: 2 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw711K5Sh511R4v8l620gps7TTt	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



#### 4. **NORMATIVA APLICABLE A LOS CONTRATOS FINANCIADOS A TRAVÉS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA**

- Resolución de 10 de marzo de 2023, de la Dirección General de Contratación, por la que se da publicidad a la Instrucción 2/2023, en relación con los contratos, financiados con fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia detalla la información que debe acompañar a los contratos (en adelante, Instrucción 2/2023).
- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el cual se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (en adelante, RMRR).
- Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, por el que aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, de 6 de julio de 2021.
- Anexo Revisado de la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, de 7 de julio de 2021.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, Orden HFP/1030/2021).
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, Orden HFP/1031/2021).
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, Orden HFP/55/2023).
- Acuerdo de 27 de abril de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de medidas antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Acuerdo Sectorial de abril de 2021 y junio de 2022 que aprueban criterios de reparto y distribución de créditos y modificaciones sucesivas.
- Resolución de 10 de marzo de 2023, de la Dirección General de Contratación, por la que se da publicidad a la Instrucción 2/2023, en relación con los contratos, financiados con fondos procedentes del mecanismo de recuperación y resiliencia en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

CARMEN MARIA VARELA MOYA		28/07/2025 13:07:52	PÁGINA: 3 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw711K5Sh511R4v8l620gps7TTt	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## 5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS

El presupuesto base de licitación se presenta a continuación y se indica como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración.

### Presupuesto base de licitación:

Importe total (IVA excluido): 14.951,97 €

Importe del IVA: 3.139,91 €

Importe total (IVA incluido): 18.091,88 €

Importe desglosado:

<b>Importe total (IVA excluido):</b>	<b>14.951,97 €</b>
<b>Importe del IVA:</b>	<b>3.139,91 €</b>
<b>Importe total (IVA incluido):</b>	<b>18.091,88 €</b>
<b>Importe desglosado:</b>	
Costes directos	12.198,72 €
Costes indirectos (3 % s./costes directos)	365,96 €
<b>TOTAL (costes directos+costes indirectos)</b>	<b>12.564,68 €</b>
<b>13,00 % Gastos generales</b>	<b>1.633,41 €</b>
<b>6,00 % Beneficio Industrial</b>	<b>753,88 €</b>
<b>TOTAL (IVA EXCLUIDO)</b>	<b>14.951,97 €</b>
<b>21,00 % IVA</b>	<b>3.139,91 €</b>
<b>TOTAL (IVA INCLUIDO)</b>	<b>18.091,88 €</b>

Para el cálculo del importe total del presupuesto y conforme al artículo 131.1.b del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, el porcentaje de beneficio industrial se fija en un 6% y para el concepto de gastos generales del rango entre 13% y 17% de lo establecido al artículo 131.a del mismo Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre se fija en un 13% atendiendo en base a histórico de expedientes y en base a las siguientes órdenes del Ministerio de Fomento y el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente:

- Orden FOM/1824/2013, de 30 de septiembre, por la que se fija el porcentaje a que se refiere el artículo 131 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, a aplicar en el Ministerio de Fomento.
- Orden APM/401/2018, de 12 de abril, por la que se fija el porcentaje a que se refiere el artículo 131 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, a aplicar en el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

**Valor estimado del contrato:** 14.951,97 € [TOTAL (IVA EXCLUIDO)]

Para el cálculo del valor del contrato se han utilizado las tarifas Tragsatec para servicios de ingeniería. Estas tarifas son representativas no solo de los costes reales de realización de los trabajos del grupo Tragsa, sino que

CARMEN MARIA VARELA MOYA		28/07/2025 13:07:52	PÁGINA: 4 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw711K5Sh511R4v8l620gps7TTt	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



también son representativos de los costes de mercado, puesto que el personal técnico de la empresa Tragsatec está contratado en base al “CONVENIO COLECTIVO NACIONAL DE EMPRESAS DE INGENIERÍA Y OFICINAS DE ESTUDIOS TÉCNICOS”. Este Convenio es de obligada observancia en todas las empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos, incluidas las de delineantes, cuya actividad de servicios de asistencia técnica, estudios y proyectos de ingeniería civil, medioambiental, industrial, energía, arquitectura y urbanismo, aeronáutica, agraria, química, electrónica, aeroespacial, de defensa y militar de cualquier orden similar.

La ejecución de los trabajos se desarrollarán conforme al plazo de ejecución de la obra que es de CUATRO (4) meses y, en cualquier caso, vinculados a la ejecución de la obra, comenzando los trabajos con el encargo de la obra e incluyendo la aprobación de la certificación final de la misma. Asimismo, según el artículo 169 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la liquidación del contrato de obras se inicia una vez superado el plazo de garantía si el informe del director de obra sobre el estado de las mismas fuera favorable o, en caso contrario, una vez reparado lo construido. Por tanto, al estar el plazo de garantía de los servicios de las Direcciones Facultativas condicionado al plazo de garantía de la obra, el plazo del presente contrato de servicio finalizaría con la liquidación del contrato de obras al que está vinculado.

El importe de los trabajos se abonará proporcionalmente al progreso de la obra, de tal forma se presentaran certificaciones de los trabajos realizados proporcionalmente a las certificaciones de obra presentadas, reservándose una última certificación del 10% con la aprobación por parte de la administración de la certificación final de la obra.

## 6. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES

Se indica la partida presupuestaria de los créditos con los que se financiará el contrato, con indicación, en su caso, de la distribución de anualidades.

La anualidad queda como sigue::

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2025	4.218,79 €	2000180000 G/44B/61010/00 MR05120303 2025000934
2026	13.873,09 €	2000180000 G/44B/61010/00 MR05120303 2025000934

Este expediente se financia con cargo a fondos NextGeneration (EU) procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, en el marco de la inversión 3 “Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular” del componente 12 “Política Industrial España 2030” (en adelante C12.I03) del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (en adelante PRTR), actuación “Dirección de Obra, Coordinación de Seguridad y Salud y Ejecución de Obra de Punto Limpio en Isla Cristina (Huelva)” con Código Identificativo Único de la Actuación<sup>1</sup> (Orden/HFP/1031/2021) “0004-8942” y Código de Referencia de Operación (OM HFP 55/2023) “MRR\$lgxmdm991vbdvwZWA”, en el Sistema CoFFEE.

Proyecto: C12.I03.P01 - Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos.

Subproyecto: C12.I03.P01.S01 - Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos. Andalucía.

1 . Es el código de la Actuación en la que se incluye el expediente, que genera CoFFEE (Se aclara que una Actuación CoFFEE puede agrupar uno o más expedientes de la misma tipología de instrumento jurídico).

CARMEN MARIA VARELA MOYA		28/07/2025 13:07:52	PÁGINA: 5 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw711K5Sh511R4v8l620gps7TTt	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Código de referencia único provisional asignado por CoFFEE: C12.I03.P01.S01.PROVISIONAL.14

El Porcentaje de cofinanciación con fondos MRR es del 100%.

La partida presupuestaria es: MR05120303

El proyecto de inversión es el siguiente: 2025000934

Esta inversión está cofinanciada por la Unión Europea con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) (100%), por lo que está sujeta a las obligaciones de publicidad especificadas en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

## 7. REVISIÓN DE PRECIOS

No se prevé la revisión de precios.

## 8. PLAZO DE DURACIÓN

La ejecución de los trabajos se desarrollarán conforme al plazo de ejecución de la obra que es de **CUATRO (4) meses** y, en cualquier caso, vinculados a la ejecución de la obra, comenzando los trabajos con el encargo de la obra e incluyendo la aprobación de la certificación final de la misma. Asimismo, según el artículo 169 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la liquidación del contrato de obras se inicia una vez superado el plazo de garantía si el informe del director de obra sobre el estado de las mismas fuera favorable o, en caso contrario, una vez reparado lo construido. Por tanto, al estar el plazo de garantía de los servicios de las Direcciones Facultativas condicionado al plazo de garantía de la obra, el plazo del presente contrato de servicio finalizaría con la liquidación del contrato de obras al que está vinculado.

## 9. SUBCONTRATACIÓN

No se permite la subcontratación.

Dado el carácter intelectual de todas las tareas de la prestación y del conocimiento que se debe tener para una correcta realización de los servicios tal como se explican, se ha exigido como solvencia técnica de esta licitación que el personal acredite determinados conocimientos y experiencia específica previa en la materia.

De este modo, la calidad del trabajo está íntimamente ligada a la experiencia, conocimiento y “buen hacer” de las empresas adjudicatarias, es por ello que no se permite la subcontratación de ninguna parte de la prestación.

En este sentido, como todas las tareas a realizar requieren este conocimiento previo exigido, todas ellas se consideran críticas.

## 10. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Dadas las características del objeto del contrato el procedimiento que se considera más adecuado es el procedimiento abierto simplificado, en el que todo interesado podrá presentar una proposición.

## 11. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

No se requiere de garantía provisional, siendo la garantía definitiva del 5% del precio base de licitación (excluido el IVA).

CARMEN MARIA VARELA MOYA		28/07/2025 13:07:52	PÁGINA: 6 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw711K5Sh511R4v8l620gps7TTt	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Durante el plazo de garantía de las obras, que quedará establecido en el propio contrato de obra en función de lo establecido en su PCAP, la dirección facultativa deberá hacer un seguimiento del estado de las obras, e informar sobre las actuaciones de conservación o reparación que deba realizar el contratista de las obras. Igualmente, deberá dirigir, comprobar e informar sobre dichas actuaciones. La dirección facultativa, según lo establecido en el art. 243.3 de la LCSP: “Dentro del plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el director facultativo de la obra, de oficio o a instancia del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras. Si este fuera favorable, el contratista quedará exonerado de toda responsabilidad, salvo lo dispuesto en el artículo siguiente, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía, a la liquidación del contrato y, en su caso, al pago de las obligaciones pendientes que deberá efectuarse en el plazo de sesenta días. En el caso de que el informe no fuera favorable y los defectos observados se debiesen a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso de lo construido, durante el plazo de garantía, el director facultativo procederá a dictar las oportunas instrucciones al contratista para la debida reparación de lo construido, concediéndole un plazo para ello durante el cual continuará encargado de la conservación de las obras, sin derecho a percibir cantidad alguna por ampliación del plazo de garantía”, de lo que se dará traslado al Responsable del Contrato. El plazo de garantía de los servicios de Direcciones Facultativas está condicionado al plazo de garantía de la obra a la que están vinculados, debiendo preverse para dicho plazo un mínimo de 12 meses, desde el día siguiente a la fecha de recepción de la obra.

## 12. REQUISITOS DE SOLVENCIA

Los puntos limpios se definen como lugares acondicionados para la recepción y acopio de los residuos domiciliarios aportados por particulares que no deben ser depositados en los contenedores habituales situados en la vía pública. Este tipo de residuos se denominan residuos específicos, y comprenden los enseres domésticos, residuos de construcción y demolición de obras, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, aceites, pilas, residuos biológicos y sanitarios no peligrosos, etc., en definitiva, residuos que deben ser gestionados por las Entidades Locales de acuerdo con la legislación vigente.

Las obras de construcción de puntos limpios presentan una serie de trabajos variados, como son, entre otros trabajos, obra civil, estructuras, instalación eléctrica, saneamiento y suministro de agua. Así como el control del suministro y equipamiento que va a disponer el punto limpio.

Asimismo, sobre el equipo de dirección de obras recae toda la responsabilidad de la correcta ejecución del proyecto, siendo responsables del cumplimiento del objetivo del mismo y presupuesto, plazos y criterios de calidad, por lo que se considera imprescindible que, al menos el responsable del equipo tenga experiencia en la construcción de este tipo de instalaciones.

Es esencial demostrar la experiencia reciente de las empresas en este tipo de trabajos relacionados con la Dirección de Obra en la ejecución de puntos limpios similares, puesto que para la correcta ejecución de las tareas propias de este servicio se considera conveniente tener conocimiento en materia de residuos, tipología de equipos específicos propios de una obra de estas características para el adecuado control de para la dirección de obra y los relacionados con la seguridad y salud en la ejecución, pues de lo contrario no sería posible llevar a cabo la ejecución de las diferentes tareas de forma adecuada y con el rigor exigido.

La **solvencia técnica o profesional** se acreditará por los medios acumulativos que se señalan a continuación:

1. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

CARMEN MARIA VARELA MOYA		28/07/2025 13:07:52	PÁGINA: 7 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw711K5Sh511R4v8l620gps7TTt	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 50% de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

El periodo para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica será de 3 años.

2. Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellas personas encargadas del control de calidad.

Se exige un equipo de personal técnico participante en el contrato que reúna como mínimo las siguientes condiciones:

El director de obra deberá ser técnico competente de acuerdo con la legislación vigente para las obras de referencia, debiendo estar en posesión del título de Ingeniero Superior, Ingeniero Técnico o el Grado. Deberá poseer experiencia suficiente en la realización de los trabajos asignados (5 años de experiencia en dirección de obras) y una dedicación suficiente para el normal desarrollo de la obra y la realización propia de las tareas de dirección de obra de acuerdo con la legislación vigente.

El coordinador de seguridad y salud deberá poseer la titulación y acreditación exigida por la legislación vigente para la realización de los trabajos para la ejecución de obras de construcción conforme al Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. Su dedicación dependerá de las necesidades que se requieran en cada momento, y abarcará todo el tiempo que dure la ejecución de las obras, incluso el de la posible ampliación que se precise realizar sobre el plazo previsto de ejecución. Deberá tener la cualificación técnica y la experiencia que se requiere para estos trabajos (mínimo 5 años de experiencia).

Estas funciones podrán realizarse por el mismo técnico o por dos técnicos diferentes, siempre que cumplan los requisitos de cada puesto, de acuerdo con el PPT.

### 13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de cada lote se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio relación calidad-precio.

CARMEN MARIA VARELA MOYA		28/07/2025 13:07:52	PÁGINA: 8 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw711K5Sh511R4v8l620gps7TTt	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Se ha otorgado 55 puntos a criterios de adjudicación ponderables de forma automática (49 por la proposición económica y 6 por el compromiso de asistencia técnica gratuita a la Administración) y 45 puntos a criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor.

Se valora la oferta económica presentada mediante una fórmula cuadrática que previene de posibles bajas no justificables o asumibles y que redunden en una baja calidad del servicio prestado. Esta elección se justifica en que utilizamos una fórmula que cumple con los principios básicos que deben regir la contratación pública, esta fórmula “cuadrática” permite asignar puntos de manera proporcional a las ofertas económicas recibidas, asignando más puntos a las mejores ofertas y haciéndolo de forma lógica, evitando que diferencias poco significativas en las ofertas generen diferencias significativas en la asignación de puntos.

La oferta mas alta tendrá una puntuación de 49 puntos, se asignan cero puntos a las ofertas que no mejoren el precio de licitación (en el caso que IO sea igual a IB), y el resto se valorarán mediante la fórmula:

$$P = PM - \left( \frac{IO - IB}{PL - IB} \right)^2 \times PM$$

P = Puntuación obtenida por el licitador

PM= Puntuación máxima

IO= Importe ofertado por cada licitador

PL= Presupuesto base de licitación

IB= Importe de la oferta económica más baja

Los licitadores presentarán, asimismo, una oferta técnica, que se valorará con 45 puntos. Esta oferta será representativa de la calidad del servicio que puede presentar al licitar, estructurándose en los siguientes apartados:

#### 1. MEMORIA

- 1.1. Análisis del proyecto
- 1.2. Circunstancias específicas y condicionantes existentes para la ejecución de las obras
- 1.3. Contenido y desarrollo de los trabajos a realizar
- 1.4. Coordinación entre agentes internos y externos que intervienen en la obra.

#### 2. PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS

- 2.1. Planteamiento operacional. Cronología de actuaciones
- 2.2. Diagrama de Gantt.

Estos apartados son representativos de la calidad del servicio que puede dar la empresa licitadora, lo que junto con la oferta económica nos dará un valor de referencia de la calidad-precio que puede ofertar un licitador.

Este criterio establecido por la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Economía Circular, trata de ser un instrumento que garantice el principio de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, que pondere a su vez el conocimiento y calidad de la obra a ejecutar, así como su mejor precio, entendiéndose que se ajusta a criterio coste-eficacia.

Se atenderá a los criterios que serán los publicados en el Pliego de Condiciones Administrativa Particulares para los parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja.

CARMEN MARIA VARELA MOYA		28/07/2025 13:07:52	PÁGINA: 9 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw711K5Sh511R4v8l620gps7TTt	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



En el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas, como la mejor desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, se tendrán preferencia a los criterios que se establezcan en el pliego atendiendo a lo dispuesto por la ley de contratos.

#### **14. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN**

El adjudicatario deberá cumplir la siguiente condición especial de ejecución de carácter medioambiental:

Siempre que sea posible, toda la información que se genere en las diferentes fases del contrato se presentará en formato digital. La persona responsable del contrato verificará las condiciones exigidas durante la entrega de los trabajos generados durante la ejecución del contrato. La condición especial de ejecución que se contempla en el expediente, es decir, la presentación de la documentación en formato digital preferentemente, se vincula al objeto contractual, ya que la mayor parte de sus entregables se materializan mediante la producción de abundante documentación (informes, memorias, programas, actas, etc), que, salvo contadas excepciones son compatibles con formatos digitales y, por tanto, supone profundizar en prácticas sostenibles.

Se justifica su inclusión, dada la naturaleza del servicio, en el que la principal actividad es de gestión documental y elaboración de informes.

En los contratos que ejecuten inversiones financiadas con el PRTR:

- cumplir los hitos y objetivos del componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el presente contrato y los establecidos en el PPT.
- cumplir las obligaciones en materia de etiquetado verde y etiquetado digital o impedir los mecanismos establecidos para su control.
- no causar un daño significativo al medio ambiente.
- no estar incurso en conflicto de interés y no actuar, de manera que la misma interfiera en la correcta ejecución del contrato.

#### **15. EVALUACIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA**

La actividad no está incluida en el listado de exclusión del ANEXO de la DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO por la que se modifica la Decisión de Ejecución, de 13 de julio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (CID) para la medida C12.I03.

Los principios o criterios específicos, de obligatoria consideración en la planificación y ejecución de los componentes del PRTR y, por lo tanto, transversales en el conjunto del Plan, están definidos en el artículo 2 de la Orden HFP/1030/2021, y son los siguientes:

- a) Concepto de hito y objetivo, así como los criterios para su seguimiento y acreditación del resultado.
- b) Etiquetado verde y etiquetado digital.
- c) Análisis de riesgo en relación con posibles impactos negativos significativos en el medioambiente (do no significant harm, DNSH), seguimiento y verificación de resultado sobre la evaluación inicial.
- d) Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés.

CARMEN MARIA VARELA MOYA		28/07/2025 13:07:52	PÁGINA: 10 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw711K5Sh511R4v8l620gps7TTt	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- e) Compatibilidad del régimen de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación.
- f) Identificación del receptor final de los fondos adjudicatario de un contrato o subcontratista.
- g) Comunicación.

Con el fin de asegurar el adecuado cumplimiento de los principios transversales aplicables al PRTR, se incorpora al expediente de contrato un documento en el que se recoge en qué documentos se contempla el cumplimiento de cada principio específico del Plan, conforme al **documento 1** de la “Relación de documentos específicos de la financiación con cargo a los fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) del expediente tipo contrato” (en adelante, Relación de documentos específicos PRTR), similar al Anexo I de la Instrucción 2/2023 de la Intervención General de la Junta de Andalucía, que se archivará en el expediente.

Asimismo, de conformidad con el artículo 8.2.e) de la Orden HFP/1030/2021, la empresa adjudicataria del contrato deberá aportar una declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión, conforme al **documento 2** de la Relación de documentos específicos PRTR, similar al recogido en el Anexo II de la Instrucción 2/2023, que se archivará en el expediente.

En el caso de existir subcontrataciones, será obligatorio que los subcontratistas aporten, con carácter previo a la formalización del contrato, este documento 2 firmado, el cual será remitido al responsable del contrato y se archivará en el expediente.

#### **Hito y objetivo y criterios para su seguimiento y acreditación del resultado**

El PRTR fue aprobado formalmente por la Comisión Europea en junio de 2021 a través de la “Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España”<sup>2</sup>, en adelante CID.

En el Anexo<sup>3</sup> del CID se describen las reformas e inversiones e identifican los hitos (logros cualitativos) y objetivos (logros cuantitativos) que se deben alcanzar con cada reforma e inversión, así como la fecha para su cumplimiento. Posteriormente, en octubre de 2023 se publicó una Adenda o anexo revisado del CID que modificó su Anexo inicial publicado en junio de 2021.

La ejecución del PRTR se rige bajo el principio del compromiso con el resultado, por ello, el cumplimiento de hitos y objetivos adquiere una máxima relevancia, ya que es una condición determinante para el desembolso de estos fondos por parte de la Comisión Europea.

La actuación objeto del presente expediente contribuirá al cumplimiento del hito/objetivo 187 “Finalización de al menos 30 proyectos aprobados por el MITERD de apoyo a la aplicación de la legislación sobre residuos y fomento de la economía circular en la empresa, que se ajusten a lo dispuesto en la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» (DO C 58 de 18.2.2021, p. 1) mediante el uso de una lista de exclusión y el requisito de cumplimiento de la legislación medioambiental pertinente de la UE y nacional” del Anexo del CID.

El plazo para el cumplimiento de este hito/objetivo finaliza el 1º Trimestre de 2026 y el valor mínimo que se ha alcanzado con la presente actuación es 1.

Se dejará constancia de la acreditación del resultado una vez finalizada la actuación y tras las verificaciones oportunas en el momento de la certificación, cumplimentando para ello el **documento 23** de la Relación de

2. <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:52021PC0322&from=ES>

3. <https://op.europa.eu/es/publication-detail/-/publication/9065f290-df50-11eb-895a-01aa75ed71a1/language-es>

CARMEN MARIA VARELA MOYA		28/07/2025 13:07:52	PÁGINA: 11 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw711K5Sh511R4v8l620gps7TTt	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



documentos específicos PRTR “Certificación del cumplimiento de hitos u objetivos PRTR” que se archivarán en el expediente.

### **Etiquetado verde y etiquetado digital**

Conforme al Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, los Planes de Recuperación y Resiliencia deben destinar, al menos, un 37 % de sus recursos económicos totales a objetivos climáticos y, al menos, un 20% a objetivos digitales.

La metodología para calcular la contribución a objetivos climáticos consiste en asignar a cada actuación uno, y solo uno, de los campos de intervención (etiquetas) previstas en el Anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241.

Estos campos de intervención llevan asociado un determinado porcentaje de cálculo de contribución a los objetivos climáticos, que puede ser del 0%, del 40% o del 100%.

El etiquetado climático de cada medida o submedida viene definido, en el documento de trabajo de los servicios de la Comisión sobre análisis del Plan de Recuperación y Resiliencia de España que acompaña a la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo y en el Anexo I de la Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

El procedimiento de cálculo se realiza multiplicando el presupuesto de cada actuación por el porcentaje del campo de intervención al que pertenezca. De esta forma, las actuaciones que se correspondan con una etiqueta climática: Del 100%, tendrán pleno reconocimiento climático. Del 40%, tendrán solo reconocido que dirigen a la lucha contra el cambio climático 4 de cada 10€ invertidos. Del 0%, no tendrán reconocida una contribución a la lucha contra el cambio climático.

Las actuaciones del presente expediente se corresponden con el campo de intervención 042 “Gestión de residuos domésticos: medidas de prevención, minimización, separación, reutilización y reciclado” que tiene una contribución al etiquetado verde de:

- Coeficiente climático del 40%
- Coeficiente medioambiental del 100%

Y una contribución del 0% al etiquetado digital.

### **Análisis de riesgo en relación con el cumplimiento del principio DNSH, seguimiento y verificación de resultado sobre la evaluación inicial**

Las actuaciones realizadas en el marco del PRTR deben garantizar el pleno cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo» a los seis objetivos medioambientales recogidos en el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 o principio DNSH (do no significant harm):

- a) Mitigación del cambio climático.
- b) Adaptación al cambio climático.
- c) Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.
- d) Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.
- e) Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.
- f) Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

CARMEN MARIA VARELA MOYA		28/07/2025 13:07:52	PÁGINA: 12 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw711K5Sh511R4v8l620gps7TTt	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



En la planificación y diseño de las actuaciones del presente expediente se han tenido en consideración las condiciones específicas para la definición del principio DNSH que figuran en el apartado 8 de la descripción detallada del Componente 12, donde se establece si requiere o no de una evaluación sustantiva.

Además, se han seguido las indicaciones de la Guía técnica sobre la aplicación del principio de “no causar un perjuicio significativo” en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Guía MITECO)<sup>4</sup>.

Se ha realizado una autoevaluación para verificar el cumplimiento del DNSH de las actuaciones que ocupan el presente expediente cuyo resultado es favorable como se detalla en los siguientes **documentos** de la Relación de documentos específicos PRTR : **3** (Anexo III.B de la Orden HFP/1030/2021), **4** (Informe o memoria de resultado del análisis sustantivo del DNSH realizado, firmado por la persona responsable del contrato) (en su caso) y **5** (Cuestionario de autoevaluación del cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente en el marco del PRTR (Anexo II de la Guía del MITECO), que se archivan en el expediente.

Por otro lado, con carácter previo a la firma de la resolución del contrato, la empresa adjudicataria del contrato deberá aportar una declaración responsable del cumplimiento del principio DNSH, conforme al **documento 6** (Declaración responsable del cumplimiento del principio de “no causar perjuicios significativos” a los seis objetivos medioambientales expresados en el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, firmado por la persona representante legal de la empresa adjudicataria, que se archivará en el expediente.

Por último, una vez finalizada la ejecución de la actuación, con la última certificación, se comprobará que efectivamente no se ha producido daño significativo al medio ambiente con la actuación y se dejará constancia del resultado de esta autoevaluación ex post cumplimentando para ello nuevamente el Anexo III.B de la Orden HFP/1030/2021 que será suscrito por la Dirección Facultativa y por la persona responsable del contrato, **documento 7** de la Relación de documentos específicos PRTR, que se archivará en el expediente.

#### **Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés**

Se ha tenido en cuenta lo previsto en el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, así como, lo contemplado en la Guía para la aplicación de medidas antifraude en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia elaborada por el Servicio Nacional DE Coordinación Antifraude (SNCA) y en el Plan de medidas antifraude de la Junta de Andalucía (PMA) y en las adaptaciones correspondientes del mismo de esta Consejería.

De conformidad con el apartado 6.2.1. del PMA se cumplimentará el **documento 8** (Lista de comprobación de banderas rojas - Anexo VII del PMA,) de la Relación de documentos específicos PRTR en la fase de preparación y adjudicación y el **documento 9** en la fase de ejecución, así como el **documento 10** relativo a la lista de comprobación de banderas rojas de principios PRTR en fase de pago y se archivará en el expediente.

Además, se verificará la ausencia de conflicto de intereses de las personas que participen de una u otra forma en el procedimiento de contrato y en la ejecución de las actuaciones del presente expediente al objeto de garantizar la imparcialidad de las mismas y se dejará constancia de todo ello, archivando en el expediente las oportunas Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) conforme a los **documentos 11 y 12** de la Relación de documentos específicos PRTR, que se archivarán en el expediente.

La cumplimentación de las DACI debe realizarse tan pronto como se tenga conocimiento de la participación en el procedimiento en cuestión.

4 . [https://w.prtr.miteco.gob.es/content/dam/prtr/es/transicion-verde/guiadnshmitecov20\\_tcm30-528436.pdf](https://w.prtr.miteco.gob.es/content/dam/prtr/es/transicion-verde/guiadnshmitecov20_tcm30-528436.pdf)

CARMEN MARIA VARELA MOYA		28/07/2025 13:07:52	PÁGINA: 13 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw711K5Sh511R4v8l620gps7TTt	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Dado que la adopción de medidas preventivas, como las DACI, puede no ser suficiente por cuanto las circunstancias de las personas afectadas pueden variar a lo largo del procedimiento, se recoge en el documento de contrato la obligación de las personas firmantes de las DACI, de poner en conocimiento de la persona designada para dirigir la actuación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario, con posterioridad a la firma de la DACI y durante toda la vigencia de las obligaciones que conlleva el contrato. Para la comunicación de un posible caso de conflicto de interés del personal al servicio de la Administración Pública será preceptivo la cumplimentación del **documento 14** de la Relación de documentos específicos PRTR, que notificará oportunamente y además se archivará en el expediente.

Además, la empresa deberá acreditar ante el órgano ordenante la realización del análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos de adjudicación de los contratos que liciten para la ejecución de prestaciones parciales directamente vinculadas con el objeto del contrato, de conformidad con el procedimiento establecido en la disposición adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en la Orden HFP/55/2023 y presentará en este caso las oportunas DACI conforme a los **documentos 13 y 15** de la Relación de documentos específicos PRTR, que se archivarán en el expediente.

#### **Compatibilidad del régimen de ayudas de estado y prevención de la doble financiación**

La ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia debe respetar los límites establecidos en relación con las ayudas de Estado y la prevención de la doble financiación procedente del Mecanismo y de otros programas de la Unión de los mismos gastos.

El órgano responsable del contrato acredita las referidas obligaciones, a través de la cumplimentación de los **documentos 16 y 17** de la Relación de documentos específicos PRTR, (correspondiéndose a los recogidos en los Anexos III.D de la Orden HFP/1030/2021), que quedan incorporados al expediente.

#### **Identificación del perceptor final de los fondos**

En cumplimiento de la directriz novena de la Instrucción 2/2023, se incluirá en los procedimientos de contratación que se encuadren en el desarrollo de las actuaciones previstas en el PRTR, las siguientes obligaciones en relación con la identificación de la empresa y, en su caso, de los subcontratistas:

- a) NIF de la empresa adjudicataria y subcontratistas (en su caso).
- b) Nombre o razón social de la empresa adjudicataria y subcontratistas (en su caso).
- c) Domicilio fiscal de la empresa adjudicataria y subcontratistas (en su caso).
- d) Aceptación de la cesión de datos entre la Administración Públicas implicadas y la empresa adjudicataria para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Para ello, tanto la empresa adjudicataria como el subcontratista, en su caso, presentarán una declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR, conforme al **documento 18** (correspondiente al Anexo IV de la Instrucción 2/2023) de la Relación de documentos específicos PRTR, que se archivarán en el expediente.
- e) Como ya se ha mencionado anteriormente, también aportarán una declaración de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR de la empresa adjudicataria y subcontratistas (en su caso).
- f) En el caso de existir subcontrataciones, la empresa adjudicataria del contrato deberá aportar su acreditación de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral,

CARMEN MARIA VARELA MOYA		28/07/2025 13:07:52	PÁGINA: 14 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw711K5Sh511R4v8l620gps7TTt	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de contrato, es decir el **documento 20** de la Relación de documentos específicos PRTR, que se archivará en el expediente.

- g) La información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021: nombre y fecha de nacimiento del titular real del contratista y subcontratista, conforme al **documento 19** (Anexo V de la Instrucción 2/2023) de la Relación de documentos específicos PRTR, que se archivará en el expediente.

### **Comunicación e identidad visual financiación PRTR**

Siguiendo lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden HPF/1030/2021, la empresa adjudicataria del contrato que nos ocupa y los subcontratistas (en su caso) deberán cumplir con los compromisos en materia de comunicación de la financiación del presente expediente con fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y por ello deberán cumplir las obligaciones relativas a la publicidad que se deriven de las Instrucciones específicas que se emitan por la autoridad competente en este asunto del MRR y le sean trasladadas por el órgano que licita.

Las obligaciones de comunicación se encuentran recogidas en el artículo 34.2 del RMRR que establece que los perceptores de los fondos de la Unión harán mención del origen de esta financiación y velarán por darle visibilidad, incluido, cuando proceda, mediante el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada de indique “financiado por la Unión Europea – Next Generation (EU)”, en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público. Estas obligaciones están especificadas en el artículo 10 del Acuerdo de Financiación entre la Comisión y el Reino de España y en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021.

En toda la documentación que forme parte del expediente y en los contratos financiados en el marco del PRTR los documentos que sean objeto de publicidad incluirán los siguientes logos:

- Emblema de la Unión Europea junto con el que se incluirá el siguiente texto: «Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU». Cuando se muestre en asociación con otro logotipo, el emblema de la Unión Europea deberá mostrarse al menos de forma tan prominente y visible como los otros logotipos. El emblema debe permanecer distinto y separado y no puede modificarse añadiendo otras marcas visuales, marcas o texto. Aparte del emblema, no podrá utilizarse ninguna otra identidad visual o logotipo para destacar el apoyo de la UE.
- Logo del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
- Logo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Reino de España, en los términos que se comuniquen por la Autoridad Responsable. Los logos y emblemas a incluir en toda la documentación relacionada con los expedientes financiados con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia están disponibles en <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>.
- Logo de la Junta de Andalucía.

Estos logos se añadirán también a las placas y/o carteles informativos de la participación de estos fondos (en el caso de operaciones de inversión), publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, con las que se realice la divulgación de las actuaciones del expediente. Además, en el caso de operaciones de inversión, se dejará constancia de todo ello mediante la emisión de un Informe o dossier con las fotografías de las actuaciones subvencionadas en la que se vean los logos, que será firmado por la Dirección Facultativa y la persona responsable del contrato, conforme al **documento 22**.

CARMEN MARIA VARELA MOYA		28/07/2025 13:07:52	PÁGINA: 15 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw711K5Sh511R4v8l620gps7TTt	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Por otro lado, en el artículo 9.8 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia se establece que, con el fin de asegurar una adecuada comunicación y transparencia, las empresas ejecutoras deberán proporcionar información, a través de los mecanismos que a tal efecto se establezcan, sobre la publicación de cualquier convocatoria de ayuda, contrato o procedimiento de licitación, para su inclusión en la página web gestionada por la Autoridad Responsable.

En este sentido y siguiendo indicaciones del Ministerio de Hacienda, la citada comunicación se realizará a la siguiente dirección de correo electrónico de la Autoridad Responsable: [comunicacionplanderecuper@sepg.hacienda.gob.es](mailto:comunicacionplanderecuper@sepg.hacienda.gob.es) y se dejará constancia de ello en el expediente mediante la emisión del **documento 21** que será firmado por la persona responsable del contrato.

#### **Derecho al acceso a la información y conservación de la documentación**

La empresa adjudicataria del contrato que nos ocupa y sus posibles contratistas están obligados a cumplir las normas sobre conservación de la documentación, durante cinco o tres años, según proceda<sup>5</sup> contados a partir de la fecha de pago de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

Además, el presente expediente se encuentra sometido a los controles de la Comisión Europea, de la Oficina de Lucha Antifraude, del Tribunal de Cuentas Europeo, de la Fiscalía Europea, de la Intervención General del Estado, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, entre otros Organismos y, por tanto, la empresa y los subcontratistas (en su caso) están obligados a facilitar la colaboración con dichos Órganos y el acceso a la información, documentación y lugar de las actuaciones objeto del expediente que dichos Órganos estimen conveniente.

#### **16. PERSONA RESPONSABLE DEL EXPEDIENTE**

Se propone como Responsable del Contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

**NOMBRE:** Ismael Segura Torres

**TITULACIÓN:** Ingeniero Industrial

**CARGO EN LA ADMINISTRACIÓN:** Técnico de la Oficina Andaluza de Economía Circular

LA JEFA DE LA OFICINA ANDALUZA DE ECONOMÍA CIRCULAR  
Fdo. Carmen María Varela Moya

5 . El plazo se reduce a **tres años** para importes financiados inferiores o iguales a 60.000 euros. Los registros y documentos relativos a auditorías, recursos, litigios, la tramitación de reclamaciones relativas a compromisos jurídicos o relativos a investigaciones de la OLAF se conservarán hasta que dichas auditorías, recursos, litigios, tramitación de reclamaciones o investigaciones hayan concluido. En el caso de los registros y documentos relativos a investigaciones de la OLAF, la obligación de conservar los registros y documentos se aplicará una vez que dichas investigaciones hayan sido notificadas al perceptor.

CARMEN MARIA VARELA MOYA		28/07/2025 13:07:52	PÁGINA: 16 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw711K5Sh511R4v8l620gps7TTt	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## ANEXO I. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

EJECUCIÓN DE OBRAS PUNTO LIMPIO						
Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud						
VALORACIÓN DE COSTES						
TRABAJOS PREVIOS						
Personal	Categoría	Coste hora	Horas/mes	Meses	Total horas	Coste
Ing. Superior	Ing. Superior > 5 años exp.	30,91	48,0	1,0	48	1.483,68
Gastos diversos		Coste jornada	Jornadas/mes	Meses	Total jornadas	
Vehículo ligero hasta 100 CV, sin mano de obra		28,52	2,0	1,0	2	57,04
Dieta manutención dentro del territorio nacional		37,40	2,0	1,0	2	74,80
EJECUCIÓN OBRA						
Personal	Categoría	Coste hora	Horas/mes	Meses	Total horas	Coste
Ing. Superior	Ing. Superior > 5 años exp.	30,91	64,0	4	256	7.912,96
Gastos diversos		Coste jornada	Jornadas/mes	Meses	Total jornadas	
Vehículo ligero hasta 100 CV, sin mano de obra		28,52	4,0	4	16	456,32
Dieta manutención dentro del territorio nacional		37,40	4,0	4	16	598,40
CIERRE Y LIQUIDACIÓN OBRA						
Personal	Categoría	Coste hora	Horas/mes	Meses	Total horas	Coste
Ing. Superior	Ing. Superior > 5 años exp.	30,91	48,0	1	48	1.484
Gastos diversos		Coste jornada	Jornadas/mes	Meses	Total jornadas	
Vehículo ligero hasta 100 CV, sin mano de obra		28,52	2,0	1,0	2	57,04
Dieta manutención dentro del territorio nacional		37,40	2,0	1,0	2	74,80
		3,00 %	Costes directos			<b>12.198,72</b>
			Costes indirectos			<b>365,96</b>
			<b>TOTAL (costes directos+costes indirectos)</b>			<b>12.564,68</b>
		13,00 %	Gastos Generales			<b>1.633,41</b>
		6,00 %	Beneficio Industrial			<b>753,88</b>
			<b>TOTAL (IVA EXCLUIDO)</b>			<b>14.951,97</b>
			<b>21,00 % IVA</b>			<b>3.139,91</b>
			<b>TOTAL (IVA INCLUIDO)</b>			<b>18.091,88</b>

CARMEN MARIA VARELA MOYA		28/07/2025 13:07:52	PÁGINA: 17 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw711K5Sh511R4v8l620gps7TTt	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	